



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de mayo de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 43/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22 de mayo de 1992;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

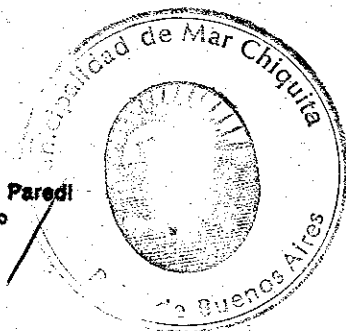
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 43/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08-05-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 956

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaría de Gobierno



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Que el Partido de Mar Chiquita posee un potencial turístico que resulta necesario explotar adecuadamente; y

CONSIDERANDO

Que para obtener ese objetivo es indispensable contar con personal capacitado para fomentar las actividades turísticas y hacer conocer las particularidades de nuestra zona;

Que las personas que se destinen a cubrir estas necesidades deben conocer adecuadamente nuestras costumbres, nuestra historia y todo aquello que / torna a nuestro Partido un área distinta, peculiar;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: CREASE el curso de GUIA TURISTICA MUNICIPAL e dictarse bajo la /
----- supervisión del I.M.C.A. en el ámbito del Partido de Mar Chiquita. -----

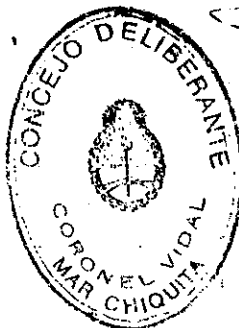
ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo por medio de sus organismos técnicos,
----- elaborará un plan de estudios y lo elevará para su aprobación /
por este Honorable Concejo Deliberante, en el que se tendrán especialmente en
cuenta la geografía, historia, tradiciones, economía, aspectos ecológicos y todo
aquello que conforme la realidad socio-económica del Partido de Mar Chiquita,
procurando una adecuada preparación para la realización de excursiones /
guiadas, visitas, charlas, etc. -----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo adoptará las previsiones presupuesta-
----- rias necesarias para el dictado del curso. -----

ARTICULO 4º: De forma. -----
ORDENANZA NRO 43

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante